del año 2000, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance y contenido:

- A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.
- B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda.
- 2. Determinar que la delegación de las facultades recaudatorias comprenda, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero. Determinar que el ejercicio de las facultades delegadas haya de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

Cuarto. Aprobar el proyecto de Convenio con la Excma. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia de gestión económica e informática.

Quinto. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto. Publicar el presente acuerdo de delegación, una vez aceptada ésta por el órgano correspondiente, en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Séptimo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo. Facultar al señor Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, para que suscriba el expresado Convenio».

Córdoba, 3 de marzo de 2000.- El Presidente.

## ANUNCIO. (PP. 722/2000).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de fecha 15 de noviembre de 1999 la delegación de competencias de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 1999 para general conocimiento:

- «Primero. 1. Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del 1 de enero del año 2000, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas le atribuye a este Ayuntamiento la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
- 2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y boni-

ficaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo. 1. Delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, y con efectos a partir del día 1 de enero del año 2000, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance y contenido:

- A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.
- B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda.
- 2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

Cuarto. Aprobar el proyecto de Convenio con la Excma. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia de gestión económica e informática, denominado: "Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera sobre delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática", cuya redacción literal consta en el expediente de referencia.

Quinto. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Séptimo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo. Aprobar el proyecto de Convenio con la Excma. Diputación sobre cooperación financiera, denominado: "Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera sobre cooperación financiera", cuya redacción literal consta en el expediente de referencia.

Noveno. Facultar a la señora Alcaldesa para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba los expresados Convenios».

Córdoba, 1 de marzo de 2000.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (JAEN)

ANUNCIO sobre aprobación de Escudo Municipal. (PP. 1134/2000).

En virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2000, se acordó aprobar o rehabilitar el Escudo de Pozo Alcón, cuya descripción es la siguiente: «Nuestro Escudo consta de tres cuarteles divididos, en su mitad superior aparece la figura de un alcotán en vuelo y en el cuartel inferior, dividido en dos, en su parte izquierda aparece una "Cruz Arzobispal", y en su parte derecha la figura de un toro sobre un prado verde, que, con su pezuña al golpear la tierra, hace aparecer una fuente abundante». (Descripción cuya letra, leyenda o interpretación es la que figura en el libro sobre Pozo Alcón).

Dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se somete a información pública durante el plazo de 20 días. Remitiéndose con posterioridad el expediente completo a la Dirección General de Administración Local para su tramitación conjunta con el expediente de Bandera Municipal, instando su superior aprobación previo dictamen del Instituto de Academias de Andalucía.

Pozo Alcón, 13 de abril de 2000.- El Alcalde, Miguel Toral González.

## AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA (SEVILLA)

## ANUNCIO. (PP. 1181/2000).

Don Pablo Grijota Cornejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2000, acordó por unanimidad de sus miembros aprobar con carácter inicial el Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de cambiar la calificación de terrenos ubicados en distintas zonas del Municipio con unas dimensiones de 5.026 m² de no urbanizables a urbanos para la actuación en materia de vivienda de promoción pública, se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Durante el plazo señalado, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Lantejuela, 7 de abril de 2000.- El Alcalde, Pablo Grijota Cornejo.

# **CPR GIBALTO**

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 468/2000).

Centro: C.P.R. Gibalto.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Rafael Gutiérrez Jiménez, expedido el 27 de noviembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Fuente Camacho, 24 de enero de 2000.- El Director, Jacinto Villena Molina.

## **COLEGIO ARGANTONIO**

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 787/2000).

Centro: Colegio Argantonio.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Yolanda García Serantes, expedido el 10 de mayo de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 23 de marzo de 2000.- El Director, José Manuel García Gil

#### IES LOS MANANTIALES

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 1137/2000).

Centro: I.E.S. Los Manantiales.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Emilia Carmen Martín González, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Torremolinos, 11 de abril de 2000.- El Director, Mariano Alba Pérez.

# **IES AYNADAMAR**

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1168/2000).

Centro: I.E.S. Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don Víctor Manuel de la Osa Molinero, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 26 de abril de 2000.- El Director, José Ocete Guzmán.

#### 404 COMANDANCIA GUARDIA CIVIL (HUELVA)

ANUNCIO sobre subasta pública de armas. (PP. 1365).

A las diez horas del día 30 de junio de 2000, se celebrará subasta de armas, modalidad Pliego Cerrado, en locales de Comandancia Guardia Civil, sito en C/ Guadalcanal, núm. 1, de Huelva.